

DECRETO No. 303 DE

26 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*. Lo anterior en concordancia con el artículo trigésimo quinto de la Ordenanza 097 del 02 de diciembre de 2022.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, el 02 de diciembre de 2022 sancionó la Ordenanza 097 *“Por la cual se ordena el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023”*, aprobando el presupuesto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, este último a nivel de secciones presupuestales, sectores y programas, por lo que las modificaciones que no alteren los montos relacionados en la señalada estructura presupuestal se podrán realizar mediante decreto.

Que mediante Acuerdo 012 del 05 de octubre de 2023, el Consejo Directivo del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$77.055.000).

Que el Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT mediante oficio de fecha 10 de octubre de 2023, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$77.055.000), recursos que se contracreditarán de la *“meta 335 “Potencializar siete 7 atractivos turísticos en el marco de la Región Cundinamarca – Bogotá”, del producto 058 “Sendero turístico mantenido”, precisando que se cumplió con la meta programada en el cuatrienio, llevando a cabo actividades de promoción turística a través de apoyo con señalización peatonal y de atractivos turísticos, pasadías en programas sociales de adultos mayores, población con discapacidad, comunidad estudiantil y alianzas estratégicas con otros atractivos turísticos de la región, dejando recursos libres y disponibles, para ser trasladados”*.

Que en el mencionado oficio el Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT indica que los recursos se acreditarán en la *“meta 235 “Embellecer 10 centros históricos o sitios atractivos como destinos turísticos”, del producto 055 “Centro turístico mantenido”, con el fin de dar continuidad al plan de asistencia del presente año, potencializando los centros históricos o sitios atractivos como destinos turísticos del Departamento con dotaciones, adecuaciones o suministros en mobiliarios, señalización u otros”*. La modificación presupuestal no altera los montos apropiados en el presupuesto inicial, toda vez que el traslado se efectúa dentro del mismo sector y programa.

DECRETO No. 303 DE

26 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, expidió concepto favorable No. 0288 del 02 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250567	28-09-2023	Adecuación y mantenimiento de la infraestructura turística en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100043031 del 26 de septiembre de 2023 por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$77.055.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 12 de octubre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2023, contracréditando el presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$77.055.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100043031, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
								INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	77.055.000
			35					SECTOR-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	77.055.000
			02					PROGRAMA-Productividad y competitividad de las empresas colombianas	77.055.000



Handwritten signature

DECRETO No. 303 DE

26 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
						335	Producto	META PRODUCTO-Potencializar siete (7) atractivos turísticos en el marco de la región Cundinamarca - Bogotá.	77.055.000
			2021004250567					PROYECTO-Adecuación y mantenimiento de la infraestructura turística en el Departamento de Cundinamarca	77.055.000
23	Inversión	5/335/CC	20210042505673502058	1-0100	058			PRODUCTO-Sendero turístico mantenido	77.055.000
TOTAL CONTRACRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT									77.055.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2023, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$77.055.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1220 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA - IDECUT

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo de Meta	Nombre Cuenta	Total
								INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA	77.055.000
			35					SECTOR-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	77.055.000
			02					PROGRAMA-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	77.055.000
						235	Producto	META PRODUCTO-Embellecer 10 centros históricos o sitios atractivos como destinos turísticos.	77.055.000
			2021004250567					PROYECTO-Adecuación y mantenimiento de la infraestructura turística en el Departamento de Cundinamarca	77.055.000
23	Inversión	5/235/CC	20210042505673502055	1-0100	055			PRODUCTO-Centro turístico mantenido (Producto principal del proyecto)	77.055.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DE CUNDINAMARCA- IDECUT									77.055.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

📍/CundiGov 📧@CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 303 DE

26 OCT 2023

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto del Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 OCT 2023



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda





SG-CER 303297

ST-CER655705

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

20

DECRETO No. 303 DE

26 OCT 2023

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023

830x 1092

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Luisa Fernanda Aguirre Herrera

LUISA FERNANDA AGUIRRE HERRERA
Gerente General
Instituto Departamental de Cultura y Turismo - IDECUT

- Proyectó y verificó: **Jair Steven Turriago Moreno** *JT*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Verificó: **Orlando Ramirez Gomez** *OR*
Contratista - Dirección de Presupuesto SH
- Fabián A. Lozano R.** *FL*
Asesor - Dirección de Presupuesto SH
- Julio Cesar Traslaviña** *JCT*
Contratista - Secretaría de Hacienda
- Liliana Triana Cuellar** *LTC*
Técnico Operativo - Dirección de Presupuesto SH
- Fernando Parra Méndez** *FPM*
Contratista - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada** *MAS*
Director Financiero de Presupuesto - Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** *GRG*
Director de Finanzas Públicas - Secretaría de Planeación
- Diana Carolina Torres Castellanos** *DCT*
Directora de Seguimiento y Evaluación - S. de Planeación
- Diego Mauricio Lara Abella** *DML*
Jefe Oficina Asesora Jurídica - Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** *FGO*
Secretario Jurídico



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten mark